

Guía de Trabajo Video “Boliches”

Temática del video:

Los boliches son lugares de diversión donde todos deberían poder concurrir, pero algunas personas son rechazadas. ¿Es legítimo que el dueño del establecimiento pueda decidir sobre la entrada y permanencia?

Dilema planteado:

En el caso de los boliches bailables ¿Puede la empresa o dueño del boliche seleccionar a los ingresantes al local según su vestimenta o aspecto físico de forma unánime?

Argumentos a favor:

La empresa puede definir cuál quiere que sea su público. La mezcla de clases sociales o “tribus” genera violencia en muchos casos. La gente prefiere estar con gente que tenga gustos similares. Hay infinidad de propuestas y las hay para diversos públicos, “no es necesario que todos vayan a todos lados”.

Argumentos en contra:

No permitir el acceso a un boliche generalmente está relacionado con actitudes discriminatorias. La no admisión genera violencia y aumenta las brechas sociales y las desigualdades.

Temáticas posibles de trabajar alrededor de este film:

- Derecho de admisión y permanencia.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho de elegir a qué boliche ir.
- Violencia física: el rol de los “patovicas”.
- Diversidad y diversión.
- El rechazo, una forma de violencia.
- Estereotipos.
- Discriminación por color de piel o vestimenta.
- Boliche: lugar público, propiedad privada.

Un ejercicio para llevar a la práctica:

Estereotipos:

- Definir el concepto de estereotipo.
- ¿Qué produce el estereotipo en el estereotipado y en el que lo difunde?
- Identificar estereotipos naturalizados en la sociedad.
- Propuestas para ayudar a una persona, estigmatizada en un estereotipo que la daña, a salir de ese lugar social.

Información legal sobre esta temática:

1- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley 26061 (art. 28)

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

2- Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 57 - Obstaculizar ingreso o salida. (art. 57, 58)

<http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/codigos/contraven/index6.html#e1>

3- Ley 26.370 - Espectáculos Públicos (art. 1,4,11)

<http://www.mseg.gba.gov.ar/dgfasp%202/leyes/ley%2026370%20Espectaculos%20Publicos.doc>